



### VISTOS:

El Informe N° D000193-2024-CONADIS-UAB de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS para el ejercicio presupuestal 2024, el Memorando N°D001757-2024-CONADIS-OPPM de fecha 02 de octubre de 2024, el Memorando N°D001763-2024-CONADIS-OPPM de fecha 03 de octubre de 2024, el Memorando N°D001764-2024-CONADIS-OPPM de fecha 03 de setiembre de 2024, el Memorando N° D001984-2024-CONADIS-OPPM de fecha 22 de octubre 2024 y el Memorando N° D001905-2024-CONADIS-OPPM de fecha 22 de octubre 2024 emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en el que se aprueban las certificaciones presupuestales para el año 2024 y las provisiones presupuestales para el año fiscal 2025 y 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°D000156-2023-CONADIS-PRE, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de S/ 29 043 634.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución N°D000013-2024-CONADIS-OAD, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N°D0000124-2024-CONADIS-OAD, de fecha 01 de agosto del 2024 (Rectificado mediante Resolución N°D0000131-2024-CONADIS-OAD) se aprueba la Primera Modificación del el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N°D000143-2024-CONADIS-OAD, de fecha 20 de agosto del 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional





para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024.

Que, mediante Resolución N°D000147-2024-CONADIS-OAD, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000159-2024-CONADIS-OAD, de fecha 24 de setiembre del 2024, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000161-2024-CONADIS-OAD, de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 19 de la norma acotada, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 – 2018-EF, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en su capítulo VII Disposiciones Específicas, establece la planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades, su contenido, aprobación del registro y publicación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones constituyendo estos lineamientos de





cumplimiento obligatorio para todas las entidades, que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, el numeral 7.5.2. de la citada Directiva señala: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, el numeral 7. 5.3 de la Directiva antes citada establece: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante el Informe N° D00193 - 2024-CONADIS-UAB la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sustenta y solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección y cuatro (04) adquisiciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco;

Que, mediante Memorando N°D001757-2024-CONADIS-OPPM, Memorando N°D001763-2024-CONADIS-OPPM, Memorando N°D001764-2024-CONADIS-OPPM Memorando N° D001905-2024-CONADIS-OPPM, Memorando N° D001894-2024-CONADIS-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se otorga la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal en el que se garantizan los recursos presupuestarios para la atención de los requerimientos;

Que, la facultad de aprobación y modificación del PAC se encuentra delegado mediante Resolución de Presidencia N° 000001-2024-CONADIS-PRE de fecha 03 de enero de 2024 modificada con Resolución de Presidencia N° D000115-2024-CONADIS-PRE y con Resolución de Presidencia N° D000163 – 2024-CONADIS-PRE a la Oficina de Administración, correspondiendo que la referida aprobación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del CONADIS, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección y cuatro (04) adquisiciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco (detallado en el Anexo adjunto);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y;





De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, modificada mediante resolución N° 0213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia N° 000001-2024-CONADIS-PRE y modificada con Resolución N° D000115-2024-CONADIS-PRE y Resolución de Presidencia N° D000163 – 2024-CONADIS-PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección y cuatro (04) adquisiciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, conforme se detalla en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución;

**Artículo 2.- DISPONER**, a la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER**, se publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Documento firmado digitalmente**  
**ECON. JUAN TERRY LIZARRA PICCIOTTI**  
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA**  
**PERSONA CON DISCAPACIDAD**

